



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000246

Nº

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 23 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 003-2018-INABIF/UA-SUF de la Sub Unidad Financiera de fecha 20 de julio de 2018, el Memorandum N°679-2018-INABIF/UA de la Unidad de Administración de fecha 23 de julio de 2018 y el Informe N° 334-2018-INABIF/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica de fecha 01 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 275 de fecha 30 de noviembre de 2017, se resolvió aprobar el "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 24 de noviembre de 2017, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (001160) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, donde figura como titular la señora Gloria Mercedes Flores Matienzo, entonces Directora II de la Unidad de Administración;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 141-2018-MIMP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2018, se designó a la señora **JESSYCA DIAZ VALVERDE** en el cargo de Directora II de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en reemplazo de la señora Gloria Mercedes Flores Matienzo;

Que, de acuerdo a lo estipulado en los incisos h) y j) del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2017-EF, se establece que son atribuciones de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en forma exclusiva y excluyente, autorizar la apertura de cuentas bancarias para el manejo de los fondos de las Unidades Ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, cualquiera que sea su concepto o fuente de financiamiento y mantener el registro autorizado de las mismas, así como, dictar las normas y los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, de conformidad con la mencionada Ley N° 28693 y en concordancia con la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciendo en el numeral 1 de su artículo 49 que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. Asimismo, el numeral 2 del mismo artículo prevé que pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, regulan el procedimiento para la designación y sustitución de responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras; estableciéndose, entre otros puntos, que la designación se efectuará mediante Resolución del Titular del Pliego, o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 204-2018-MIMP, se modificó entre otros, el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MIMP, por el cual la Titular del Pliego delegó facultades y atribuciones en diversos funcionarios del MIMP, durante el ejercicio fiscal 2018, delegando en los funcionarios y servidores a cargo de las unidades ejecutoras del MIMP en su calidad de máximas autoridades administrativas, la facultad de designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias; por lo que, en el caso del INABIF corresponde a la Dirección Ejecutiva formalizar el cambio de primer titular, emitiendo la Resolución pertinente;

Que, mediante Informe N° 003-2018-INABIF/UA.SUF de la Sub Unidad Financiera de fecha 20 de julio de 2018, se propone aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, conforme a la delegación de facultades antes señalada;

Que, a través del Informe N° 334-2018-INABIF/UJ de fecha 01 de agosto de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para aprobar el nuevo cuadro de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora, la señora **JESSYCA DIAZ VALVERDE**, quien se desempeña en el cargo de Directora II de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, hace las veces del Director General de Administración;

Contando con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad Financiera y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, y, estando a las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 204-2018-MIMP, el literal g) del artículo 11° del Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución Ministerial N°125-2018 MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000246

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 23 AGO. 2018

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 20 de julio de 2018, en el cual se detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (001160) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. Dicho anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



000340

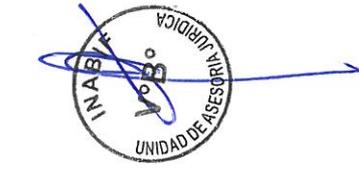
10/12/11



**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PLIEGO :039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
EJECUTORA :006 PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR- INABIF [001160]

Identificación Tipo Doc/Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 25845076	DIAZ	VALVERDE	JESSYCA	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR II DE LA UNICA DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01 17932257	RODRIGUEZ	SANTILLAN	JULIO CESAR	TITULAR	TESORERO	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD II	APROBADO
01 08845580	MARTINEZ	TICA	ALEJANDRO FELIX	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA SOCIAL III	APROBADO
01 06115237	BERRIO	ALVARADO	ALFREDO HERMOGENES	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA JURIDICO II	APROBADO



[Signature]
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - MIMP

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba

